



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2023-MDI-GM

Villa San Alejandro, 12 de julio de 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO:

El INFORME N° 709-2023-GODUR-MDI-VSA, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 466-2023-GPP-MDI-VSA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 370-2023-GAJ/MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305 "Las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo II establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 13, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Expediente Técnico, es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de un PIP, que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y; si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos complementarios;

Que, mediante INFORME N° 709-2023-GODUR-MDI-VSA, de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del IOARR denominado "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL CASERÍO SANTA ROSA DE CHACHI - SECTOR JOSÉ OLAYA, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" por el importe de S/. 125,053.32 (Ciento veinticinco mil cincuenta y tres con 32/100 soles), según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	OBRAS PRELIMINARES	S/. 32,377.83
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 51,029.00
03	CUNETAS	S/. 9,363.48
	COSTO DIRECTO	S/. 92,950.32
	GASTOS GENERALES	S/. 32,103.00
	UTILIDAD	S/. 0.00
	I.G.V.	S/. 0.00
	VALOR REFERENCIAL	S/.125,053.32
CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante INFORME N° 466-2023-GPP-MDI-VSA, de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por S/. 125,053.32, para la ejecución del IOARR denominado "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL CASERÍO SANTA ROSA DE CHACHI – SECTOR JOSÉ OLAYA, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – con CUI N° 2602509, por el monto de S/. 125,053.32 (CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	119 – REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL CASERÍO SANTA ROSA DE CHACHI – SECTOR JOSÉ OLAYA, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI
Fuente De Financiamiento	05 – Recursos Determinados
Rubro De Financiamiento	18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Monto Total	S/. 125,053.32

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 370-2023-GAJ/MDI, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que: es PROCEDENTE APROBAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL CASERÍO SANTA ROSA DE CHACHI – SECTOR JOSÉ OLAYA, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2602509, por el monto de S/. 125,053.32 (Ciento Veinticinco Mil Cincuenta y Tres con 32/100 Soles);

Que, por lo expuesto, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades y atribuciones por el numeral 20 del artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2023-ALC-MDI-VSA y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del IOARR denominado "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS DEL CASERÍO SANTA ROSA DE CHACHI – SECTOR JOSÉ OLAYA, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	OBRAS PRELIMINARES	S/. 32,377.83
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 51,029.00
03	CUNETAS	S/. 9,363.48
	COSTO DIRECTO	S/. 92,950.32
	GASTOS GENERALES	S/. 32,103.00
	UTILIDAD	S/. 0.00
	I.G.V.	S/. 0.00
	VALOR REFERENCIAL	S/.125,053.32
CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES		

Plazo de Ejecución : 30 días calendario

Modalidad de Ejecución : Administración Directa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del presente proyecto y velar por la correcta ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CPC. Willy Carlos Pollo Martinez
GERENTE MUNICIPAL

